

**Coordinación
de Planificación
y Desarrollo**

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones

10586

Administrativo

AUTORIZA PAGO DE FACTURA A DATCO CHILE S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

244

SANTIAGO, 17 ABR 2017

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y el Decreto Supremo N° 169, de 2016, que nombró Subsecretario de Transportes a don Carlos Melo Riquelme, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución Exenta N° 869, de 21 de septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó los términos de referencia, autorizó la contratación de la prórroga del servicio de soporte y mantención de plataforma de servidores Microsoft mediante trato directo y aprobó contrato con Datco Chile S.A.; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 869, de 21 de septiembre de 2016, la Subsecretaría de Transportes, aprobó los términos de referencia para contratar mediante trato directo, la prórroga del servicio de soporte y mantención de plataforma de servidores Microsoft mediante trato directo y aprobó el contrato suscrito con Datco Chile S.A., RUT 96.897.630-3, el que rigió hasta el 21 de febrero de 2017.

2° Que, conforme con la cláusula séptima del contrato ya singularizado, el precio del servicio se paga mensualmente, en cuotas fijas de UF 32,89 (treinta y dos coma ochenta y nueve unidades de fomento) exento de IVA, una vez recibidos a conformidad por la Contraparte Técnica el informe mensual, los servicios y el total de horas trabajadas por el equipo. Lo anterior se da cuenta en el informe extendido el 19 de diciembre de 2016 por doña Sandra Figueroa Pacheco, contraparte técnica del contrato, que se adjunta.

3° Que, el 20 de enero de 2017, se recibió en el Programa de Vialidad y Transporte Urbano-Sectra, la factura N° 939, emitida el 22 de diciembre de 2016, por los servicios prestados en diciembre de 2016, ascendentes a la suma de \$862.517.- que resulta equivalente a las U.F. 32,89 calculada de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento del día de emisión de la orden de compra, esto es, el 22 de septiembre de 2016.



P

g

4° Que el requerimiento de acto administrativo para proceder al pago de la factura, se expresa en la Minuta PyD 17-04401, de 13 febrero de 2017, emanada de la Coordinadora del Área de Administración y Finanzas de la Coordinación de Planificación y Desarrollo, que señala:

1. *Que, la Subsecretaría de Transportes, mediante trato directo, contrató la prórroga por cinco meses del servicio de soporte y mantención de software prestado por la sociedad Datco Chile S.A., el cual fue autorizado por Resolución Exenta N° 869, de 21 de septiembre de 2016, que aprobó los términos de referencia y el contrato.*
2. *En virtud de la cláusula séptima del contrato, el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA se obligó a pagar mensualmente cuotas fijas de U.F. 32,89. El valor de la U.F. será el valor que ésta tenga al día de la emisión de la orden de compra respectiva, según el valor informado por el Banco Central de Chile, estipula el tercer párrafo de esta cláusula.*
3. *Que, esta Área con fecha 20 de enero de 2017, recibió la factura N° 939, extendida por la empresa Datco Chile S.A., por un monto total de \$862.517.- (ochocientos sesenta y dos mil quinientos diecisiete pesos), exento de IVA, por 'servicios para Desarrollo y Mantención de Software.', referido a la orden de compra 619284-339-CM16, por lo que no pudo ser devengada y pagada.*
4. *El valor de la U.F. el día 22 de septiembre de 2016 fue de \$26.224,30 de manera que un monto de U.F. 32,89 de esa fecha equivalen a \$862.517.- pesos. Por lo tanto, el valor señalado en la factura N° 939 concuerda con el precio mensual estipulado en el contrato.*
5. *Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, la suscrita dio conformidad a la prestación de los servicios del mes de diciembre de 2016, según consta en documentación adjunta.*
6. *Considerando lo señalado el punto 3 precedente, la factura N° 939, ya singularizada, quedó fuera del ejercicio presupuestario correspondiente al año 2016 y por ello pendiente de pago, al no haberse recibido en forma oportuna, como consta, su recepción acaeció el 20 de enero de 2017.*
7. *Que, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, es necesario autorizar el pago de la factura de Datco Chile S.A. citada precedentemente con cargo al presupuesto 2017."*

5° Que, según lo expuesto, la factura electrónica N° 939, extendida por Datco Chile S.A el 22 de diciembre de 2016, por la suma de \$862.517.- (ochocientos sesenta y dos mil quinientos diecisiete pesos) exenta de IVA, correspondiente al servicio prestado durante el mes de diciembre de 2016, se encuentra actualmente pendiente de pago.

6° Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior y, conforme lo dispone el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, el gasto derivado de la factura antes señalada, esto es, la suma total de \$862.517.- (ochocientos sesenta y dos mil quinientos diecisiete pesos) exenta de IVA, debe ser pagado con cargo al presupuesto vigente.

7° Que, los servicios fueron prestados a conformidad, que la factura se encuentra impaga y, con el fin de evitar un enriquecimiento injusto del patrimonio fiscal, es necesario autorizar el pago de la factura electrónica N°939, extendida por la sociedad Datco Chile S.A., por un monto total de \$862.517.- (ochocientos sesenta y dos mil quinientos diecisiete pesos) correspondiente a los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2016, con cargo al presupuesto del presente año.



2

8° Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder al pago referido.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** el pago de la factura N° 939, de 22 de diciembre de 2016, por el monto total de \$862.517.- (ochocientos sesenta y dos mil quinientos diecisiete pesos) exento de IVA, por la prestación del servicio singularizado en considerando 1° de este acto administrativo, a la sociedad **Datco Chile S.A., RUT 96.897.630-3.**

2° **IMPÚTESE** la suma total de **\$862.517.- (ochocientos sesenta y dos mil quinientos diecisiete pesos)** al Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 11 "Servicios técnicos y profesionales", asignación 003 "Servicios informáticos", del Programa 08 de Vialidad y Transporte Urbano-SECTRA, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.981, citada en el visto.

3° **PÁGUESE** la factura N° 939, de fecha 22 de diciembre de 2016, por la suma de \$862.517.- (ochocientos sesenta y dos mil quinientos diecisiete pesos) exenta de IVA, a la sociedad Datco Chile S.A., RUT 96.897.630-3.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sr. Subsecretario
- División de Administración y Finanzas
- Área de Administración y Finanzas Sectra
- Depto. Contabilidad y Finanzas
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 862.517
ID Sigfe	: 116
Imputación	: 14.01.08.22 11.003
Presupuesto	\$ 10.653.000
Acumulado	\$ 862.517
Disponibilidad	\$ 9.790.483
Responsable	: JC
Fecha	: 31-03-2017